



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

N.º 070-2026-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 17 de febrero del 2026

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Oficina de Personal
CPC: Santiago Valdemar Castillo Montoya
Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e
Información de Personal

Visto el Expediente N° 2600000967 que contiene el Oficio N° D000411-2026-PP-MINSA, de fecha 14 de enero del 2026, emitido por el Procurador Público del Ministerio de Salud y el Informe Técnico N° 022-2026-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal, sobre cumplimiento de sentencia incoado por **NOEMA DE JESUS OYARCE OYARCE DE GARCIA** (Proceso Judicial N° 20822-2017-0-1801-JR-LA-67);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D000411-2026-PP-MINSA, de fecha 14 de enero del 2026, el Procurador Público del Ministerio de Salud, en cumplimiento del inciso 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1326 y en el marco del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por D.S. N° 011-2019-JUS, hace conocimiento la Resolución N° 08, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitida por el 30° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima; a través del cual dispone: "(...) **CONFIRMAR la Sentencia contenida en (Resolución N°06) de fecha 09 de agosto de 2019 que:**

1. Declara **FUNDADA EN PARTE** la demanda a fojas 19/29 interpuesta por **NOEMA DE JESUS OYARCE OYARCE DE GARCIA** con **HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA**, sobre **PENSIONES**; en consecuencia.
2. **DECLARA NULO** el Oficio N° 001-2017-OP-HVLH/IESS de fecha 06 de enero de 2017; y, **NULA** la Resolución Administrativa N° 091-2017-OEA-HVLH de fecha 15 de mayo de 2017.
3. **ORDENO** a la Demandada **HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA**, que emita nueva resolución administrativa, conforme lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.
4. **IMPROCEDENTE** el extremo referido al otorgamiento de **INTERESES LEGALES**, de conformidad con los fundamentos expuestos, **SIN COSTAS NI COSTOS**.
5. (...)

Que, doña **NOEMA DE JESUS OYARCE OYARCE DE GARCIA** (demandante), interpuso una demanda contenciosa administrativa en contra del Hospital Nacional Victor Larco Herrera, solicitando: "a) *Se declare la nulidad del Oficio N° 001-2017-OP-HVLH/IESS, de fecha 06 de enero del 2017 y de la Resolución Administrativa N° 091-2017-OEA-HVLH, de fecha 15 de mayo del 2017.*, b) *Se ordene a la demandada el descuento indebido realizado, por aplicación de un reconocimiento judicial respecto a la Bonificación Especial establecida en el Artículo 2° del D.U. N° 037-94, más los intereses legales que correspondan*";

Que, posteriormente, mediante sentencia de contenida en la Resolución S/N de fecha 11 de enero del 2021, la Quinta Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima resolvió confirmar la sentencia contenida en la Resolución N° 06, de fecha 09 de agosto del 2019, que declara fundada en parte la demanda; en consecuencia, se resuelve:

1. **CONFIRMAR la Sentencia (Resolución N° 06)** de fecha 09 de agosto de 2019, obrante de folios 107/111, que declara fundada en parte la demanda; en consecuencia, nulo el





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

N.º 070-2026-OP-HVLH/MINSA

Oficio N° 001-2017-OP/HVLH/IGSS, del 06 de enero de 2017 y la Resolución Administrativa N° 091-2017-OEA-HVLH, del 15 de mayo de 2017; se ordena a la demandada Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, que emita nueva resolución administrativa, conforme a lo establecido en los considerando de la presente resolución; improcedente el extremo referido al otorgamiento de intereses legales; en los seguidos por **NOEMA DE JESUS OYARCE OYARCE DE GARCIA** contra el **HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA** representado por el Procurador Público del **MINISTERIO DE SALUD**.

Que, finalmente con Resolución N° 08, de fecha 15 de diciembre del 2025, el 30° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, dispone que se cumpla lo ejecutoriado y dese por iniciada la ejecución bajo apercibimiento de multa;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2026-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 09 de febrero del 2026, la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal; y en atención a la Hoja de Liquidación N° 003-2026-UFLIP-OP/MINSA, de fecha 09 de febrero del 2026, informa que, en cumplimiento al mandato judicial emitida por el 30° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución N° 08, de fecha 15 de diciembre del 2025, corresponde entre otros; reconocer a favor de doña **NOEMA DE JESUS OYARCE OYARCE DE GARCIA**, el monto de **cuatrocientos cincuenta y uno y 31/100 soles (S/ 451.31)**, que comprende la diferencia de S/ 46,124.40 por concepto de monto total que debió percibir la administrada (sin descuento indebido) con deducción del monto total efectivamente pagado hasta agosto de 2016 (S/ 45,673.09);

Que, el inciso 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, señala que *ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias, ni retardar su ejecución, lo cual se encuentra concordado con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece que, "toda persona y autoridad está obligada y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado, el cual señala que los pagos deben realizarse en atención al Listado Priorizado para el pago de las obligaciones generadas por sentencia judicial en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2025, que delega durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Personal
CPC. Santiago Valdemar Castillo Montoya
Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

N.º 070-2026-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Personal
CPC. Santiago Valdemar Castillo Montoya
Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal

Con la visación del Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal y de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR NULO el Oficio N° 001-2017-OP/HVLH/IESS, de fecha 06 de enero del 2017; y la Resolución Administrativa N° 091-2017-OEA-HVLH de fecha 15 de mayo de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto por el 30° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, contenida en la Resolución N° 08, de fecha 15 de diciembre del 2025 (Expediente Judicial N° 20822-2017-0-1801-JR-LA-67), a favor de doña **NOEMA DE JESUS OYARCE OYARCE DE GARCIA**.

Artículo 2º.- RECONOCER a favor de doña NOEMA DE JESUS OYARCE OYARCE DE GARCIA, el monto de cuatrocientos cincuenta y uno y 31/100 Soles (S/ 451.31), que comprende: la diferencia de S/ 46,124.40 por concepto de monto total que debió percibir la administrada (sin descuento indebido) con deducción del monto total efectivamente pagado hasta agosto de 2016 (S/ 45,673.09), conforme se detalla en la Hoja de Liquidación N° 03-2026-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, previa disponibilidad presupuestal.

Expediente Judicial N.º 20822-2017-0-1801-JR-LA-67

Concepto	Fuente	Monto (S/)	Observación
Monto total que debió percibir la administrada (sin descuento indebido)	Cuadro de liquidación obrante en el expediente judicial	46,124.40	Monto reconocido judicialmente
Monto total efectivamente pagado	Legajo personal e Informe de Remuneraciones	45,673.09	Pagos efectuados por la entidad
Saldo pendiente de pago	Cálculo técnico	451.31	Diferencia no abonada

Artículo 3º.- Establecer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.1.5.1.1.1 de la Unidad ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera Pliego 011 Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- La Unidad Funcional de Programación Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

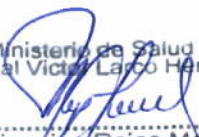
N.º 070-2026-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Personal
CPC Santiago Valdemar Castillo Montoya
Jefe de la Unidad Funcional de Legajo e
Información de Personal

Artículo 5º.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa al Procurador Público del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación al Juzgado correspondiente.

Artículo 6º.- NOTIFICAR la presente Resolución a doña **Noema de Jesus OYARCE OYARCE DE GARCIA**, para su conocimiento y fines pertinentes e incorporar en su legajo personal.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Lic. Giannina Rojas Merino
Jefa de la Oficina Personal

YGRM/SVCM

Distribución:

- Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
- Unid. Func. De Legajos
- Unid. Func. De Prog. Presupuesto y CA
- Procuraduría
- Interesada
- Archivo.